



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 1 de diciembre de 1969

Núm. 144

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 56 de 1969, seguidos a instancia de SATE, representado por el Procurador Sr. De Benito, contra D. Francisco Aristín Villoldo, don Arturo y don Florentino Aristín Aristín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Tractores Españoles, Sociedad Anónima (SATE), representado por el Procurador don Ramón De Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey y de la otra como demandado, don Arturo y don Florentino Aristín Aristín y don Francisco Aristín Villoldo, mayores de edad, vecinos de Valdeolmillos, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pagos de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Arturo y don Florentino Aristín Aristín y don Francisco Aristín Villoldo y con ello, completo pago al

actor de la cantidad de catorce mil pesetas de principal y ciento cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenándoles a referidos demandados, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserco concuerda con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

4270

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el recurso de apelación, número 3 de 1969, seguido ante este Juzgado, dimanante de juicio verbal civil, procedente del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, interpuesto por el apelante y actor don Víctor Matilla Lecroisey, representado por el Procurador señor Ibáñez, contra don Julián Martín Támara y esposa doña Felisa Masa Támara, don Elpidio y doña Elvira Martín Támara y don Arsenio López García y esposa doña María Santos García Mínguez,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en segunda instancia, los autos de juicio verbal civil, seguidos en ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en representación de don Víctor Matilla Lecroisey, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Palencia, contra don Julián Martín Támara, en su propio nombre y en el de la representación marital legal de su esposa doña Felisa Masa Támara, don Elpidio y doña Eladia Martín Támara y don Arsenio López García, en su propio nombre y en la representación legal marital de su esposa doña María Santos García Mínguez, todos mayores de edad y vecinos de Dueñas y bajo la dirección del Letrado don Manuel Illera Paisán, sobre deslinde y amojonamiento de fincas rústicas; y,

FALLO: Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Víctor Matilla Lecroisey, debo revocar y revoco la sentencia dictada por el señor Juez comarcal de Baños de Cerrato, en juicio verbal civil, número 11 de 1969, a que la presente apelación se refiere y estimando la demanda que le dió origen, debo declarar y declaro que procede el deslinde y amojonamiento de la finca descrita, en el hecho primero de la demanda, por los linderos Norte y Este con las parcelas 24 y 37 del propio polígono 91 del término municipal de Dueñas y demás que pudieran existir por

dicho lado, con sujeción a los títulos que presenten el actor y demandados y el plano de Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Palencia, acompañado con la demanda, de 8 de febrero de 1968, acordando que se coloquen los oportunos mojones y estacas en los puntos marcados en rojo en dicho plano, condenando a los demandados a que estén y pasen por estas declaraciones, llevándose a efecto tal deslinde y amojonamiento, de no permitirlo voluntariamente los demandados a su costa, en ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias.—Así por esta mi sentencia, juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal a los apelados incomparecidos doña Felisa Masa Támara, don Elpio y doña Elvira Martín Támara y don Arsenio López García y esposa doña María Santos García Mínguez, expido el presente en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

4271

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 72 de 1969, seguidos en este Juzgado a instancia de DON ANTONIO DEL BARRIO HIGUERA, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra D. LUCILIANO GONZALEZ MARTINEZ y su esposa DOÑA FLORENCIA PEREZ GARCIA, sobre reclamación de cantidades, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Bienes muebles

1.º—Un tractor, marca John Deere, matrícula BU-6.702, de 60 H. P., número de motor 203-E-6654, valorado pericialmente en 125.000 pesetas.

2.º—Una máquina aventadora elevadora, con motor Campeón, de un metro de ancha, fabricación Antonio del Barrio, tasada pericialmente en 11.000 pesetas.

El primero de los bienes se halla depositado en poder de don Mariano Polanco Saiz, vecino de Herrera de Pisuerga y el segundo en poder del demandado.

Bienes inmuebles

Propiedad de don Luciliano González Martínez, sitios en Ordejón de Abajo, Ayuntamiento de Humada (Burgos).

1.º—Tierra a Linares, polígono 35, parcela 50, de 3,72 áreas. Linda N. herederos de Nicolás Martín; S. Ana García; E. arroyo y O. río. Tasada en 5.300 pesetas.

2.º—Otra tierra en Ordejón de Arriba, en el Castillo, de 14 celemines o 42 áreas. Linda N. y S. ejidos; E. herederos de Pedro Barriuso y O. Florencio López. Valorada en 3.500 pesetas.

3.º—Otra tierra en Ordejón de Arriba, a Paular, de 3 celemines o 9 áreas, que linda N. arroyo; S. ejidos; E. camino y O. linde. Valorada en 1.500 pesetas.

4.º—Tierra en Ordejón de Arriba, a Perico el Rojo, de 10 celemines o 30 áreas. Linda N. terreno concejil; S. linde o carretera y Luisa Fuente Izquierdo; E. brezal y Lucía Fuente y O. brezal y carretera, polígono 27, parcela 345. Tasada en 1.400 pesetas.

5.º—Otra tierra en los Ordejonos, a Val o Quintanilla, de 5 celemines o 15 áreas; linda N. y demás aires, arroyos. Polígono 33, parcela 347. Tasada en 1.700 pesetas.

6.º—Era de trillar en los Ordejonos, a For de Arreta, de 16 áreas y 52 centiáreas. Polígono 33, parcela 74. Linda N. Severina Pérez; S. Germán Martín; E. herederos de Estefanía Arroyo y O. Francisco Andrés. Tasada en 500 pesetas.

7.º—Tierra a los Ordejonos, a Mafría, de 5 celemines o 15 áreas. Linda N. Dativo Pérez, S. Lucía Pérez; E. Dativo Pérez y ejidos y O. David Martín. Tasada en 700 pesetas.

8.º—Prado en Ordejón de Abajo, a Val, de 9 áreas. Linda N. Félix Martín; S. arroyo; E. Dionisio Mediavilla y O. Dativo Pérez. Valorada en 1.000 pesetas.

Bienes inmuebles propiedad de doña Florencia Pérez García

1.º—Tierra en Humada, a Cajuelo, de 15 celemines o 45 áreas, linda N. camino; Sur Donato Martín; E. arroyo y O. David Martín. Valorada en 8.300 pesetas.

2.º—Otra a Era de Arriba, de 4 celemines o 12 áreas. Linda N. Félix Martín; S. Aurelio Izquierdo; E. camino y O. Lucía Pérez. Tasada en 3.000 pesetas.

3.º—Otra tierra en Humada, al Cuerno, de fanega, o 36 áreas. Linda N. camino; Sur y O. arroyo y E. Marcial Llanillo. Tasada en 5.400 pesetas.

4.º—Otra tierra en Humada, a San Esteban, de 9 celemines o 27 áreas. Linda N. arroyo; E. carretera; S. y O. camino. Tasada en 4.000 pesetas.

5.º—Tierra a Santa Machoda, en Humada, de 7 celemines o 21 áreas. Linda N. camino; S. y O. pastos y E. arroyo. Tasada en 3.200 pesetas.

6.º—Otra tierra en Humada, a Era de Arriba, de 9 celemines o 27 áreas. Linda N. camino; S. linde; E. Germán Martín y O. arroyo. Tasada en 1.800 pesetas.

7.º—Otra tierra en Humada, al Cuerno, de 7 celemines o 21 áreas, linda N. Policarpo Ortega; S. y E. brezal y O. Cirilio. Valorada en 3.000 pesetas.

8.º—Una era de trillar con su caseta, en Municipio de Humada, a la Era de Arriba, de 4 celemines o 12 áreas; linda N. camino; S. Lucía Pérez; E. Estefanía Arroyo y O. Anselmo Izquierdo. Valorada en la cantidad de 5.400 pesetas.

9.º—Mata de Iena en Municipio de Humada, en San Martín al Andrinal, de 3 celemines o 9 áreas. Linda N. Miguel García y demás aires arroyos. Valorada en 750 pesetas.

10.º—Mitad de una casa en Ordejón de Abajo, consta de alto y bajo y corral. Linda N., S. y E. calle Real y O. Benigno de la Hera. Tasada en 15.000 pesetas.

11.º—Mitad de un prado en Municipio de Humada, a Tres Palacios. Linda N. Basilio Cuesta; S. río; E. y O. arroyo. Tasada en 2.100 pesetas.

Todas las fincas reseñadas, están inscritas en el Registro de la Propiedad de Villadiago.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, se ha señalado el día TRES DEL PROXIMO MES DE ENERO Y HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad equivalente, al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que salen a esta primera subasta; y que podrán hacerse las pujas en calidad de cederse a terceros.

Se hace constar que se convoca la subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles y se estará a lo prevenido de la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Palencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

4263

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Mr. Joseph Cot', de 34 años, casado, Ingeniero, residente en Francia, que en las D. Previa 133/69, seguidas en este Juzgado, se ha dictado auto con esta fecha, señalándole la cantidad de 13.000 pesetas como máxima que puede reclamar como indemnización por daños y perjuicios a la Cia. de Seguros Mua Madrileña Automovilista y cubiertos por el Seguro Obligatorio, haciéndole al propio tiempo saber,

que el testimonio del auto referido, obra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Elías Ezquerro.

4258

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Davir Hormigos González, como Secretario del Juzgado municipal de esa ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 464 de 1969, por lesiones agresión, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta Ciudad, por María del Campo Buenosvinos Velasco; contra Teresa Carrero Sánchez, se ha dictado con esta fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—En la ciudad de Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones agresión, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y como denunciante, María del Campo Buenosvinos Velasco, de 39 años de edad, viuda, artista, hoy en ignorado paradero, y como denunciada, Teresa Carrero Sánchez, de 35 años de edad, casada, artista y vecina de Granada y con domicilio en Palceta de Hospital Viejo, 7.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a la denunciada Teresa Carrero Sánchez, cuyas circunstancias personales, constan en autos, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída, dada y publicada, fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María del Campo Buenosvinos Velasco, hoy en ignorado paradero, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos.

4293

Juzgados comarcales

ASTUDILLO

Don Antonio Dubert Díaz, Secretario del Juzgado comarcal de Astudillo (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado comarcal, con el nú-

mero 67/1969, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Astudillo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rodrigo Carlos Nebreda Gutiérrez, Juez comarcal sustituto en funciones por vacante del cargo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Arcadio Llanos de la Puente, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Amorebieta - Echano, en el que aparecen como perjudicados, José María Ortega Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Martín de Valveni (Valladolid) y Guy Ballanger, súbdito francés. Ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y el Letrado don Antonio Hermoso Junco, ha comparecido en representación del denunciado Arcadio Llanos de la Puente, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Arcadio Llanos de la Puente, a la pena de quinientas pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días para el caso de impago de la misma, a que indemnice al perjudicado José María Ortega Gómez, en la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas en que fueron tasados los daños del coche matrícula M.334.075 y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a Guy Ballanger, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rodrigo C. Nebreda Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Antonio Dubert Díaz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Guy Ballanger, súbdito francés, conforme se tiene acordado, libro la presente en Astudillo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4283

ASTUDILLO

Don Antonio Dubert Díaz, Secretario del Juzgado comarcal de Astudillo (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 109-1969, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Astudillo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rodrigo Carlos Nebreda Gutiérrez, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia

Civil, consecuencia del accidente de circulación ocurrido en la carretera N-620, término de Villodrigo, al colisionar el vehículo matrícula francesa 297-MQ-75, con el matrícula P-14.899, aquél conducido por GLE JEAN y éste por Mariano Moro-Martínez, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Palencia. Aparece como perjudicado de este último vehículo don Manuel Sieiras Iglesias, mayor de edad y vecino de Palencia.—Ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de daños en accidente de circulación; y,

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Gle Jean, de las circunstancias personales que constan, a la pena de mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cuatro días para el caso de impago de la misma, a que indemnice al perjudicado, don Manuel Sieiras Iglesias, en la cantidad de dieciséis mil seiscientas dos pesetas, en que han sido tasados los daños y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rodrigo C. Nebreda Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Firmado: Antonio Dubert Díaz.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Gle Jean, en ignorado paradero en España, libro la presente en Astudillo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(Firma ilegible).

4285

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones, de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita autos de juicio de desahucio, número 27/69, sobre resolución de contrato de vivienda, por falta de pago, a instancia de don Teófilo Alonso Arroyo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aguilar de Campoo, defendido por el Letrado don Jesús Pérez Bravo, contra don Gerardo Bea, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casado, vecino de Aguilar de Campoo; en cuyos autos se ha dictado sentencia, con fecha trece del mes actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones, de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados en este Juzgado, a instancia de don Teófilo Alonso Arroyo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aguilar de Campoo, defendido por el Letrado don

Jesús Pérez Bravo, contra don Gerardo Bea, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campoo; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por falta de pago de la renta convenida; y,

FALLO.—Que estimando totalmente la demanda deducida por don Teófilo Alonso Arroyo, y dando lugar por tanto al desahucio solicitado por el mismo, debo de condenar y condeno al demandado don Gerardo Bea, cuyo segundo apellido se desconoce, para que desaloje y deje a disposición del actor, la vivienda ocupada por el mismo y familia, en el piso 1.º de la casa sita en Aguilar de Campoo, calle Capitán Cuadrado, señalada con el número 14 de orden, descrita más ampliamente en el hecho 1.º de la demanda, lo que verificará en el plazo legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será lanzado a su costa, sin prórroga ni consideración; condenando a referido demandado, señor Bea, a estar y pasar por estas declaraciones, con imposición de la totalidad de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Nicolás Gómez Ibáñez, hallándose celebrando audiencia pública, en la de este Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. Cervera de Pisuerga trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Gerardo Bea, por su incomparecencia en autos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto, en Cervera de Pisuerga a vintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Nicolás Pérez.—El Secretario, P. H., Maura Pérez.

4299

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON ANTONIO J. CRUZ FUENTES, domiciliado en Higinió Aparicio 2, ha solicitado licencia para instalar un tanque metálico de propano de 4.000 kilogramos, en el paseo Faustino Calvo, s/n.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4221

Ayuntamiento de Palencia

Padrones para el ejercicio de 1969

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de noviembre actual el padrón correspondiente a recogida de basuras domiciliaria, queda de manifiesto al público, en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4292

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por Decreto 2596/1969, de 16 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día 6 de noviembre corriente, se acordó declarar de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de las parcelas de terrenos necesarias para la ejecución del Proyecto de urbanización de los accesos a la Iglesia de San José.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del citado artículo 52, se convoca a los interesados que al final se relacionan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 20 de diciembre próximo, al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas de terreno afectadas.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Hasta el expresado día, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, a legaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de propietarios afectados

- 1.—Doña María del Pilar Buil Ortega, 715 metros cuadrados.
- 2.—Herederos de don Eusebio Bahillo Zapatero, 869 metros cuadrados.
- 3.—Iglesia Parroquial de San José, 625.50 metros cuadrados.
- 4.—Don Crescencio Asencio Tejerina, 144 metros cuadrados.

Palencia 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4315

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habili-

tación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Becerril del Carpio 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Elías Gómez.

4296

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4276

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

4275

DUEÑAS

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por DON ANGEL BERTOLO GOMEZ, que en su día constituyó al ser designado adjudicatario definitivo de la obra de pavimentación de la calle Mejorada, de esta localidad, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de la obra, por daños o perjuicios que sean de su cuenta.

Dichas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial y se justificará ante esta Alcaldía.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio,

no se presentara reclamación alguna, se procederá a la devolución de la fianza.

Dueñas 30 de octubre de 1969.—El Secretario, Tomás Ares Torres.

3978

MONZON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Lafuente Romero, como director de la Azucarera del Carrión, se ha solicitado licencia municipal de funcionamiento de la Azucarera del Carrión con sus dependencias, previa la correspondiente calificación; lo que hago saber a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Monzón de Campos 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, A. de la Calle.

4249

MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mudá 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4294

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Puente 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Angel Carrillo.

4289

REBANAL DE LAS LLANTAS

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen

Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rebanal de las Llantas 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Miguel Díez.

4287

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Julián Ruipérez Pascual.

4274

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Mamés de Campos 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4290

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo se-

ñor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de los Herreros 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Ramón Vega.

4291

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Paulino Sánchez.

4284

VALDESPINA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdespina 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Emilio Díez.

4280

VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Valoria de Aguilar 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Galo Gutiérrez.

4252

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público concurso-subasta,

para la adjudicación de las obras de construcción de una piscina, frontón y deportes varios en esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Las obras de construcción de una piscina, frontón y deportes varios que en el proyecto se detallan.

TIPO.—El precio tipo a la baja es de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (3.125.329).

PLAZO DE EJECUCION.—Seis meses.

PAGO.—Mediante certificaciones de obra realizada con cargo al presupuesto extraordinario.

GARANTIA PROVISIONAL.—SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS (62.506).

GARANTIA DEFINITIVA.—Lo será el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—El plazo para la presentación de proposiciones, debido a la urgencia de las obras y de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, será de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde durante dicho plazo, se hallará expuesta la documentación técnico - administrativa por la que se regirá este concurso-subasta.

TRAFICO DE EMPRESA.—A todos los efectos se entenderá que, los licitadores en sus proposiciones, incluirán, no sólo el precio de la contrata, sino también el impuesto de referencia.

GASTOS.—Cuantos gastos se deriven del presente concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario, a tenor de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLIEGOS O PROPOSICIONES.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por el señor Alcalde o señor Concejale en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICION.—Las proposiciones que deberán presentarse en sobre cerrado, serán reintegradas con el timbre del Estado y la póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local que corresponda y según el siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de... de 19... obrando en nombre propio, o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones, presupuestos, planos y proyectos que han de regir para la adjudicación mediante concurso - subasta de las obras de construcción de una piscina, frontón y deportes varios en Velilla del Río Carrión, se com-

promete a ejecutar las obras con sujeción a los citados documentos por la cantidad de... pesetas (letra y cifra).

Se adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, reseña del carnet de empresa, recibo de industrial y declaración jurada de no estar afecto de incompatibilidad o incapacidad para la realización de dichas obras.

Velilla del Río Carrión a ... de ... de 19...
(Firma del licitante).

Velilla del Río Carrión 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

4278

VILLALAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, y los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalaeles de Valdavia 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4297

VILLAHERREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaherreros 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4282

VILLAJIMENA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villajimena 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Luciano Román.

4288

VILLAJIMENA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villajimena 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Luciano Román.

4277

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villovieco 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4295

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la subasta-arriendo de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villovieco 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4286

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Velilla de Tarilonte 24 de noviembre de 1969.—El Presidente, Gregorio Soto.

4248